

CORREO DE TENERIFE

DEL JUEVES 1 DE MARZO DE 1810.

EL EQUILIBRIO DE EUROPA.

Desde que las naciones europeas se reunieron en grandes masas por la ruina del feudalismo, el principal objeto de todos los políticos que amaban la tranquilidad general, fué evitar, que una de ellas pudiese preponderar sobre las demas, destruir la independendencia de todas y repetir sobre esta hermosa zona, tantas veces enfangrentada por la ambicion, los crímenes y horrores de la prepotencia romana. El unico medio, que hasta hoy se ha hallado para conseguir este fin, es el equilibrio entre las potencias. Este sistema, que todos los gobiernos ambiciosos han procurado defacreditar, pero que trae en su mismo nombre la idea de la paz y de la justicia, es el que ha salvado la Europa de la esclavitud desde el siglo de Carlos V hasta la actual época. En vano aquel habil Emperador prodigó los tesoros del nuevo mundo y el valor de los españoles para sojuzgar la Francia y Alemania: en vano Luis XIV pretextó la necesidad de abatir la casa de Austria para cubrir sus proyectos de engrandecimiento. La política sagaz de las potencias mercantiles y moderadas opuso á la ambicion de los conquistadores el muro invencible de las alianzas, formó la conjuracion de todas las potencias libres contra los que aspiraban á ser sus señores, y los obligó á contentarse en los terminos, que la naturaleza ó el derecho público les señalaba.

Este sistema, tan justo, tan moderado, tan favorable á

la independencia, y que si exige sacrificios, son menores que los males de la tirania procónsular, es el que está amenazado de una funesta ruina por la ambicion de Bonaparte. Este déspota, no contento con la esclavitud de su patria, ha sabido poner en exercicio todas las pasiones, valerse de todos los errores y aprovechar todas las circunstancias para lograr el fin deseado de la subyugacion general, estableciendo en todos los payfes conquistados vicegerentes de su tirania, dexandoles poderes muy inferiores á los de los procónsules romanos, á pesar del título de reyes, que liberalmente les prodiga, hace ya servir á sus proyectos una gran parte de la Europa, desmembrada por usurpaciones sucesivas, y manifiesta á las claras el plan de usurparla toda, y de destruir hasta la memoria de la independencia de las naciones.

El Austria, enemiga natural de la dominacion francesa en el continente, la España, aletargada por tantos años baxo el despotismo y que vé en la ruina de su independencia la del sistema político del mundo, y la Inglaterra, que en calidad de potencia maritima, vé su interes en la libertad de todas las naciones, son los actuales contrapesos de la tirania, los defensores de la causa comun, los que aspiran al glorioso renombre de libertadores de la Europa. El bien general de las demas potencias exige imperiosamente que auxilien con todas sus fuerzas el sacrificio generoso de las tres.

Las riquezas de la Inglaterra, el valor de sus tropas, la actividad de su constitucion, y su preponderancia maritima deben inspirar esperanzas de prontos y eficaces auxilios á qualesquier potencia que se una á la causa comun. La situacion geográfica de España, el espíritu de libertad que anima sus habitantes, su extension, sus recursos tanto exteriores como interiores haran en qual-

quier guerra una diversion tanto mas favorable quanto á mas larga distancia estan sus fronteras de Italia y Alemania, teatros ordinarios de la guerra en el resto del continente. El Austria ha manifestado en quatro guerras desgraciadas su inalterable proposito de restablecer el equilibrio y la seguridad europea. Si sus esfuerzos son en vano, si cae destrozada ante la ambicion del enemigo universal, si la España, á pesar de la resolucion gloriosa de imitar los héroes de Numancia y Sagunto llegara á verse envuelta entre sus ruinas, ¡desgracias sin fin á las demas naciones! ¡remordimiento eterno á sus reyes, ó poco sagaces, ó demasiado timidos! Nosotros habremos perecido con gloria: la posteridad siempre justa nos llamaria entonces *los últimos de los Europeos*: pero los que teniendo en su mano evitar nuestra ruina y asegurar su independencia, no lo han hecho en la ocasion oportuna ó fiados en tratados falaces, ó cebados en conquistas estériles, estos lloraran algun dia, pero quando ya sea tarde las funestas consecuencias de su actual ceguedad. Yo sé que Augusto partió con Marco Antonio, despues de haber oprimido á Lépido, el imperio del universo: pero tambien sé que se aprovechó de la primera oportunidad para despojarlo de su parte, y obligarlo á darse la muerte sobre las arenas del Egipto.

Artículo comunicado é inserto en el Espectador Sevillano de 10 de Enero.

En una época en que por fortuna es permitido hablar de la libertad de la imprenta, y en que la nacion toda parece aguardar con impaciencia de la ilustracion del gobierno una pronta y favorable resolucion en asunto tan interesante, podrá tener algun merito y merecer bastante consideracion, lo que sobre el particular ha escrito un autor (Delolme) que con exâctitud y maes-

tria ha tratado de la constitucion inglesa, manifestando sus ventajas y defectos.

Por tanto habiendo traducido los capitulos 12 y 13 de su obra y persuadido de que en todo tiempo serà vana é ilusoria la denominada libertad de imprenta que no apoye en unas leyes capaces de asegurar su existencia y preservarla de los golpes de la arbitrariedad; he creído deber dirirgir à Vd. mi traduccion, prefiriendo sin la menor duda el que salga á luz en tan apreciable periódico, como el que debemos à Vd. diariamente.



XII.

Como los males del estado no provienen solamente de los defectos que tengan sus leyes, sino tambien de la falta de cumplimiento de estas, llegando à veces el inconveniente à tal extremo que no es posible ni asignarle penas ni clasificar su qualidades; han juzgado algunas naciones que para suplir esta falta de legislacion deben recurrir à un medio cuyos efectos alcanzen donde los de esta no pueden, y tal medio es el de la *censura* derecho cuyo poder serà muy estenso, pero cuyo ejercicio; al contrario del poder legislativo, debe dexarse al pueblo.

No siendo el espiritu y fin de toda legislacion el de inquirir y sujetarse à la voluntad individual de cada ciudadano en particular, y sí el de discernir y declarar lo que en señaladas circunstancias convenga al bien general, no es de consiguiente esencial el que cada individuo sea consultado sobre esta materia; y siendo así que este medio de explorar el dictamen de todos, sobre lo que à todos importa, aunque al primer aspecto parezca tan natural, ofrece su execucion los mayores inconvenien-

tes, deberá por tanto desecharse. Pero siendo al contrario la única y legítima base del poder censorio, la opinión general, solo haciendo que esta se declare, se conseguirá el fin de aquel; à ella únicamente es à quien debe recurrirse, y el pueblo quien debe hablar y manifestarla. Todo tribunal particular de *censura* es opuesto à dicho fin, y ofrece además muchos inconvenientes. Destinado esencialmente à resolver sobre casos que estan fuera de regla, no podría el mismo sujetarse à ninguna. Además, no pudiendo por su misma naturaleza hallar el correspondiente contrapeso en la constitucion del estado, ofreceria el aspecto de un poder enteramente arbitrario y dificilmente exerceria sus diversas facultades sin molestar à los ciudadanos, amenazando la tranquilidad y felicidad de estos en lo mas sensible. Ciñendo la opinion del pueblo, y dictandole las leyes, ocasionaria el gravísimo daño de quitar à este la libertad de pensar y de manifestar su pensamiento, que es à un tiempo el mayor privilegio y el mas fuerte apoyo de la libertad verdadera (*).

Deberan pues considerarse como una nueva y muy apreciable ventaja de las leyes de Inglaterra la libertad que dan al pueblo de exâminar y de censurar la conducta del gobierno, y de todo aquel que tiene parte en su administracion. No solo conceden aquellas al particular el derecho de elevar sus reclamaciones, bien sea al

(*) Muchos de los escritores que han tratado este asunto, alaban con demasiado entusiasmo el tribunal de censura establecido en Roma. No han advertido que este poder con otros no menos arbitrarios, puestos en manos de unos magistrados particulares, no era mas que un puro ardid que la política de aquel senado inventó entre otros muchos para afianzar su autoridad.

72
rey, bien à las dos camaras; sino que tambien le autorizan à manifestar sus quejas ó à comunicar sus observaciones de qualquier especie que sean al tribunal del público por la via de la impresion. Derecho temible para los que gobiernan, pues que disipando continuamente la nube de magestad de que estos procuran rodearse, los pone al nivel de los demas hombres, y hiere el principio mismo de su autoridad.

Así es que este privilegio fué el ultimo que con las mayores dificultades pudo arrancarse al poder ejecutivo. La libertad en todos los puntos y baxo todos aspectos se hallaba ya asegurada en Inglaterra; quando por lo que respecta à la expresion pública de sus opiniones se veian sujetos los ingleses à un yugo verdaderamente despótico. Su historia nos representa las excesivas severidades de la camara estrellada contra todos los que escribian en materias de gobierno; ella tenia prefixado un número determinado de impresores y de prensas, y establecido un censor ó licenciador, sin cuya aprobacion nada podia salir à luz. Este tribunal entre cuyas fórmulas no se conocia la de los jurados, resolviendo de propia autoridad, declaraba culpados à todos aquellos à quienes placia à la corte se considerasen como tales; y esta es la razon en que se fundaba Coke, cuyas ideas de libertad participaban de las preocupaciones è ignorancia del siglo en que vivia, quando despues de elogiar à este tribunal decia que observados sus reglamentos era por sí solo capaz de aquietar toda la Inglaterra.

Abolida que fué la camara estrellada, el largo parlamento (*) no menos temeroso del exâmen y critica pública, hizo révivir las antiguas Pragmaticas contra la li-

(*) Así llamaron los ingleses al que condenó à muerte à Carlos I; duró cerca de veinte años.

bertad de la imprenta. Carlos II, y despues Jacobo II obtuvieron su renovacion. La acta cuyo plazo se cumplia en 1692, aunque esta época fuese posterior a la revolucion, se prolongó no obstante por otros dos años, y así es, que hasta el año de 1694 en que el parlamento se negó por fin a su continuacion, no llegó a quedarse del todo establecida la libertad de la imprenta. Tanto parecia en efecto costar a la autoridad suprema el desprenderse de esta prerrogativa.

Se continuará.

NOTICIAS DE ESTA PROVINCIA.

El Bergantin, S. Antonio (el Monte-Florido) construido en Garachico, que salió el 3 de Septiembre ultimo para la Guaira fue a los 23 dias apresado por un corsario frances a 15 leguas de la Dominica. Tres dias tuvieron los franceses la presa a su lado, trasbordando cofres, vinos, aguardientes &c. habiendo trasbordado nuestra marineria, piloto, y Capitan, tripularon el bergantin con 11 marineros franceses, armados con sable, y puñal y nuestros pasajeros quedaron desarmados y amarrados en la camara, a excepcion de los dos cargadores D. Alonso y D. Luis de Lugo. La presa fue encaminada a la Guadalupe. No bien se alexó el pirata, quando los valerosos Lugos formaron el arrojado proyecto de rescatar su bergantin. Confirieron el pensamiento a sus paisanos, y no obstante estar trincados ofrecieron romper las ligaduras. En efecto el dia 29 que se hallaron frente de la isla de Mari-Galan D. Alonso Lugo fue el primero en dar el Santo, y traer de un pescozon a sus pies al centinela frances, quitandole sable, y puñal: en el momento salieron de la camara 5 de nuestros pasajeros que pudieron desliarse, y cargando todos sobre los franceses les quitaron las armas hasta rendirlos sin

74
haber dado muerte aninguno. En los nuestros hubo dos heridos, uno levemente, y otro llamado Christobal Mateo Alvarez con 3 puñaladas en la espalda por haberse abrafado con un frances que iba á emplear el puñal en D. Alonso de Lugo. Dueños ya de su buque sobrevino la incertidumbre del rumbo que debian seguir, pero la Providencia les traxo á la habla, una corveta inglesa que informada del suceso se encargó de conducir al buque á la Isla de la Antigua, en donde fue celebrada dignamente la accion.

Por una fragata americana procedente de N. Iorck que con escala en la Madera entró en el Puerto de la Orontava en la semana pasada se sabe que habian llegado á aquella Isla y salian luego para Cadiz la fragata inglesa el Andante con otra de la misma nacion, las quales conducian 6 millones de pefos en efectivo con varias riquezas mas que formaban la cargazon del navio de guerra español el S. Leandro que habiendo salido con ella para la peninsula en compañía del S. Ramon (el que llegó á Cadiz en el mes de Diciembre próximo) no pudo seguirle por haber descubierto una agua muy considerable; y segun corre por algunas cartas recibidas en estos dias de Canaria otro barco que ha aportado allí habiendo estado en la misma Isla de la Madera, da noticia de que las dos fragatas salieron ya para Cadiz.

CON SUPERIOR PERMISO.